

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



Resolución Directoral N°00116-2014-INIA-OGA

Lima, 15 JUL. 2014

VISTO:

El Oficio N° 356-2014-INIA/E.E.A.CHINCHA/CS, de fecha 08 de julio del 2014, respecto requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; por el Conductor y Supervisor de la Estación Experimental CHINCHA del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Conductor y Supervisor de la Estación Experimental CHINCHA del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **ALFONSO SOCRATES REYNAGA RIVAS**, como responsable del gasto, para atender las actividades de Transferencia de Tecnología de la SEEA. CHINCHA en la ciudad de Chincha;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad de Chincha, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 129-2014-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de Chincha;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 1,250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. ALFONSO SOCRATES REYNAGA RIVAS, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

...//

II...

- 2 -

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **ALFONSO SOCRATES REYNAGA RIVAS**, por el importe total de **S/ 1,250.00** (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2014 (S.)
Sr. ALFONSO SOCRATES REYNAGA RIVAS	
9002-3999999-5002072-10-0009-0017-00002 (0207)	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	250.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	400.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	600.00
TOTAL:	1,250.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender las actividades de Transferencia de Tecnología de la SEEA. CHINCHA en la ciudad de Chincha, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados.**

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre del Sr. ALFONSO SOCRATES REYNAGA RIVAS, identificado con DNI N° 07270856, el importe de S/ 1,250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad. .

Regístrate y Comuníquese,

